



**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General No. 751/2010 del 18 de mayo de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 19 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO USO DE SUPERFICIE No. 096/2010, SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL TRES LAGUNAS, DISTRITO MUNICIPAL No. 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**CONSIDERANDO:**

Que, memorial presentado al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 30 de mayo de 1996, la Señora Irma Simona Duran de Espinoza, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación de un terreno de 7,50 m2., para mausoleo familiar, ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, UV-97 de esta ciudad, zona Villa 1° de Mayo;

Que, el Informe Legal No. 305/02, de fecha 17 de diciembre de 2002, emitido por el asesor de la Dirección Legal del Municipio, el cual opina por la procedencia de la solicitud debiendo dictarse Resolución Administrativa disponiendo el uso de suelo a favor de la Sra. Irma Duran de Espinoza, en calidad de usuario de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza No. 27/90 de fecha 01/08/90;

Que, existe el Plano de Mausoleo de los Sres. Julián Espinoza Banegas, Fernando, Julián, Edmundo, José, Robert y Gonzalo Espinoza Duran (propietarios del lado izquierdo) y José Melgar Morales (propietario del lado derecho), Ubicación en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, con una superficie de 15,00 m2;

Que, los Formulario GMSC ING-2001 de "Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0010026 de fecha 09 de octubre del 2000, por un monto de Bs. 152,50 por 7,50 M2. (Adj. Cementerio Tres Lagunas + reposición de formularios fijos);

Que, el Informe Técnico N° 236/2009 del 27 de noviembre de 2008, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de verificación de mausoleo, realizada por la señora Irma Duran de Espinoza, en el cual se encuentra construido un mausoleo con 11 nichos con una superficie de 7,50 M2;

Que, las fotocopias legalizadas del Testimonio extraído de algunas piezas principales del expediente original relativo al Proceso Voluntario de Declaratoria de Herederos seguido por Julián Espinoza Banegas, Fernando Espinoza Duran, Julián Espinoza Duran, Edmundo Espinoza Duran, José Espinoza Duran, Robert Espinoza Duran y Gonzalo Espinoza Duran, llevado en el Juzgado 8vo. de Instrucción en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. José Olvis Arias Castro, el cual resuelve declararlos herederos ab-intestato de todos los bienes, acciones y derechos relictos al fallecimiento de su esposa y madre Sra. Yrma Simona Duran de Espinoza, al mismo tiempo se ministrara posesión en misión hereditaria previo pago del impuesto fiscal sucesorio;

Que, la Carta Poder firmada por Julián Espinza Banegas, Fernando Espinoza Duran, Julián Espinoza Duran, Edmundo Espinoza Duran, José Espinoza Duran y Gonzalo Espinoza Duran, en la cual otorgan poder amplio al Sr. Robert Espinoza Duran, a fin de que a nuestro nombre y representación firma el contrato y prosiga el tramite hasta finalizarlo de nuestro mausoleo ubicado en el Cementerio Cañada Tres Lagunas, del cual somos todos herederos al fallecimiento de nuestra difunta madre y esposa Yrma Simona Duran de Espinoza;





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Resolución Administrativa No. 367/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor de la familia Espinoza Duran, representada por el Sr. Robert Espinoza Duran, con cédula de identidad No. 4716556 SC., el lote de terreno de 7,50 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de la ciudad de Santa Cruz;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 204/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud a favor de la familia Espinoza Duran, toda vez que se a cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los adjudicatarios que se encuentran en posesión del espacio de terreno a partir del 30 de mayo de 1996, fecha en que realiza la solicitud de legalización;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 096/2010 de fecha 17 de mayo de 2010, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, resuelve conceder a favor del ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 7,50 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2010, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato No. 096/2010, referente al **USO DE SUPERFICIE DE TERRENO**, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Sr. Robert Espinoza Duran en representación de la familia Espinoza Duran, sobre un espacio de 7,50 mts<sup>2</sup>, para mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas, Distrito Municipal No. 7, con los siguientes limites y colindancias:

|        |                                  |           |
|--------|----------------------------------|-----------|
| Norte: | Con Mausoleo del mismo Bloque    | 3.00 mts. |
| Sur:   | Con Pasillo Municipal            | 3.00 mts. |
| Este:  | Comparte Mausoleo con Irma Duran | 2.50 mts. |
| Oste:  | Con Mausoleo del mismo Bloque    | 2.50 mts. |

A suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Director de Cementerios Municipales y el Sr. Robert Espinoza Duran por sí y en representación de la familia Espinoza Duran, en calidad de adjudicatario.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. M. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA